



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.350

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 086.....	5
Resolución del D.E.M. N° 087.....	6
Resolución del D.E.M. N° 088.....	7
Resolución del D.E.M. N° 089.....	8
Resolución del D.E.M. N° 090.....	9
Resolución del D.E.M. N° 091.....	10
Resolución del D.E.M. N° 092.....	11
Resolución del D.E.M. N° 093.....	12
Resolución del D.E.M. N° 094.....	13
Resolución del D.E.M. N° 095.....	15
Resolución del D.E.M. N° 096.....	16
Resolución del D.E.M. N° 097.....	17
Resolución del D.E.M. N° 098.....	18
Resolución del D.E.M. N° 099.....	19
Resolución del D.E.M. N° 100.....	20
Resolución del D.E.M. N° 101.....	21
Resolución del D.E.M. N° 102.....	22
Resolución de Presidencia N°36/21.....	24

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. MARIEL NAYA YRIGOYEN

Presidente

Sr. HERNAN ANDRES ORTIZ

Vicepresidente 1°

Sr. RAMON ANGEL FARINON

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Marcos Ramón Isusi

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3480)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 086

VISTO:

El Expte. N° 533 Letra "S", año 2003 promovido por SALAS Ramón Romualdo D.N.I. N° 16.953.612, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 138 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Matheu N° 1130 entre Calles Sarmiento y Rodríguez Peña. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 8276, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-12477-1 (Parcela 3) de la Mensura N° 1752-L; Agrimensor Nacional Juan Pedro Sorribes, con una Superficie: 432,6023 m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 319 del 31 de agosto de 2020.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de SALAS Ramón Romualdo D.N.I. N° 16.953.612 un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 138 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Matheu N° 1130 entre Calles Sarmiento y Rodríguez Peña. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 8276, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-12477-1 (Parcela 3) de la Mensura N° 1752-L; Agrimensor Nacional Juan Pedro Sorribes, con una Superficie: 432,6023 m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la oficina de catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, registrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, a las

16 MAR 2021

Dr. JOSE MANUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N°...087

VISTO:

El Expte. N° 750 Letra "A", año 2003 promovido por ARGUELLO Juan Guillermo D.N.I. N° 12.492.852, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 71 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Gobernador Gómez N° 180 entre Calles Azcuenaga y Sarratea. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 1276, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-6741-1 de la Mensura N° 2009-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una Superficie: 350,86 m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 348 del 17 de mayo de 2019. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de ARGUELLO Juan Guillermo D.N.I. N° 12.492.852 un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 71 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Gobernador Gómez N° 180 entre Calles Azcuenaga y Sarratea. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 1276, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-6741-1 de la Mensura N° 2009-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una Superficie: 350,86 m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la oficina de catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Corrientes

16 MAR 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO"
2021"

LEY NACIONAL N° 27.315

MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA

CURUZÚ CUATÍA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
DIRECCIÓN DE CATASTRO

RESOLUCIÓN N°.088.

VISTO:

El Expte. N° 2042, Letra "O", año 2019 Promovido por **OCAMPO Mario Gabriel**
D.N.I. N°: 24.441.002 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la
Manzana N° 003, sobre Calle Vicente López N° 279, Folio Real Matricula N° 12561 Bajo Partida
Inmobiliaria: E1-16159-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las
disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Ciento Treinta y Nueve
Mil Doscientos (\$139.200), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr **OCAMPO Mario**
Gabriel D.N.I. N°: 24.441.002 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado
en la Manzana N° 003, sobre Calle Vicente López N° 279, Folio Real Matricula N° 12561 Bajo
Partida Inmobiliaria: E1-16159-1

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Corrientes,

16 MAR 2021

Dr. JOSE MARCELO ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO-
2021"

LEY NACIONAL N° 27.315

MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ GUATÍA

CURUZÚ GUATÍA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
DIRECCIÓN DE CATASTRO

RESOLUCIÓN N° 089...

VISTO:

El Expte. N° 3809, Letra "P", año 2019 Promovido por **PALACIO Ramón D.N.I. N°: 36.111.766** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 141, sobre Calle Posadas N° 1481, Folio Real Matricula N° 12584 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16242-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Ciento Treinta y Dos Mil (\$132.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. **PALACIO Ramón D.N.I. N°: 36.111.766** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 141, sobre Calle Posadas N° 1481, Folio Real Matricula N° 12584 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16242-1

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Guatía



Curuzú Guatía; Corrientes

16 MAR 2021

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Guatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO"
2021"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
DIRECCION DE CATASTRO

090...
RESOLUCIÓN N°.....

VISTO:

El Expte. N° 4647, Letra "R", año 2018 Promovido por ROMERO Paola Gisela D.N.I. N°: 28.111.511 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 177, sobre Calle Soler N° 1341, Folio Real Matricula N° 12566 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16003-1 (Parcela 2)

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. ROMERO Paola Gisela D.N.I. N°: 28.111.511 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 177, sobre Calle Soler N° 1341, Folio Real Matricula N° 12566 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16003-1 (Parcela 2)

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía; Corrientes.
6 MAR 2021

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-
2021"

LEY NACIONAL N° 27.315


CURUZÚ CUATÍA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
DIRECCIÓN DE CATASTRO

RESOLUCIÓN N° 091.177

VISTO:

El Expte. N° 4648, Letra "R", año 2018 Promovido por **ROMERO Iris Andrea** D.N.I. N°: 29.991.048 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 177, sobre Calle Soler N° 1327, Folio Real Matricula N° 12565 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16002-1 (Parcela 1)

Y CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. **ROMERO Iris Andrea** D.N.I. N°: 29.991.048 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 177, sobre Calle Soler N° 1327, Folio Real Matricula N° 12565 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16002-1 (Parcela 1)

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Corrientes

16 MAR 2021

JOSE MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"



RESOLUCIÓN N° 092

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. TORRES RAMIREZ, Daiana Anabella -DNI 33.716.573; expediente administrativo N° 0532/2021; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad reconoce el derecho de los ciudadanos a gozar de una salud plena, que le permita desarrollar una vida normal; y

Que es deber de esta Municipalidad asegurar la atención del servicio de salud a sus vecinos, conforme lo establecen los art. 14 y 23 de la Carta Orgánica Municipal de Curuzú Cuatía; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) a la Sra. TORRES RAMIREZ, Daiana Anabella -DNI 33.716.573.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA
17 MAR 2021

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 093

VISTO:

El aumento de casos positivos de COVID-19 registrados en los últimos días en la ciudad de Curuzú Cuatía; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos días se ha detectado un importante aumento de casos positivos por virus COVID-19 en nuestra ciudad de Curuzú Cuatía.-

Que de la misma forma, se han incrementado la cantidad de personas aisladas preventivamente por contacto estrecho con casos positivos y que se mantienen en evaluación epidemiológica.-

Que es prioridad para este D.E.M. velar por la salud de nuestro personal municipal y con ello reforzar las medidas preventivas a efectos de reducir la movilidad y evitar la circulación viral.-

Que por ello, resulta pertinente tomar medidas de carácter excepcional, preventivas y consecuentes con la realidad epidemiológica imperante en nuestra ciudad.-

Que es necesario el cierre de actividades municipales y, durante el mismo, garantizar los servicios indispensables de la comuna.-

Que tal medida tiene como fin inmediato cuidar la salud de nuestros empleados y funcionarios de las distintas reparticiones municipales, así también resguardar a los vecinos que eventualmente acuden a las distintas áreas del municipio.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER Feria municipal de carácter excepcional los días 18, 19, 22 y 23 de marzo del año 2.021 para todo el personal municipal.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que los funcionarios responsables de cada área municipal deberán organizar al personal necesario para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios indispensables de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. LUIS TRIPALDI
Secretario de Legal y Técnica
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

VISTO:

RESOLUCIÓN N° 094 . . .

El aumento de casos positivos de COVID-19 registrados en los últimos días en la ciudad de Curuzú Cuatía; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos días se ha detectado un importante aumento de casos positivos por virus COVID-19 en nuestra ciudad de Curuzú Cuatía.-

Que de la misma forma, se han incrementado la cantidad de personas aisladas preventivamente por contacto estrecho con casos positivos y que se mantienen en evaluación epidemiológica.-

Que tal situación nos encuentra con un mínimo porcentaje de personas vacunadas e inmunizadas, por lo que debemos adoptar medidas preventivas tendientes a evitar la movilidad de personas y disminuir el riesgo de contagio.-

Que ante ello, resulta necesario tomar medidas restrictivas para la circulación de personas y reforzar las cuidados personales conocidos por todos (barbijo, distancia social, higiene de manos, etc.), ya que es prioritario resguardar la salud de los vecinos de la ciudad de Curuzú Cuatía.-

Que tales medidas se aplicarán por el término de siete días en búsqueda de una disminución en la curva de contagios, que nos permita retomar las actividades restringidas.-

Que toda medida adoptada por la Municipalidad de Curuzú Cuatía, con respecto a la pandemia que nos aqueja, se realiza bajo la estricta recomendación y supervisión del Comité Médico Local.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER el cierre temporal de todas las actividades permitidas, salvo comercios, consultorios y actividades esenciales que quedarán habilitados en la franja horaria de 06:00 hs. a 22:00 hs..-

Dr. LUIS TRIPALDI
Secretaría de Legal y Técnica
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ARTICULO 2°: SUSPENDER de forma temporal y excepcional las actividades de gimnasios, recreativas, deportes grupales, clubes, plazas, espacios verdes, iglesias, templos y toda otra actividad grupal y/o recreativa, como así también todas las reuniones sociales. Quedan limitadas las reuniones de todo tipo a la "Burbuja Familiar" conviviente, con asistencia permitida en casos de necesidad o urgencia a familiares. Los deportes individuales se encuentran permitidos dentro de la franja horaria de 06:00 hs. a 22:00 hs.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER restricción horaria de circulación y de todo tipo de actividad no esencial en los horarios comprensivos entre las 22:00 hs. y 06:00 hs., salvo en casos justificados, de urgencia y/o fuerza mayor.-

ARTICULO 4°: REAFIRMAR que el funcionamiento de los comercios deberá ser conforme las condiciones sanitarias aconsejadas, distanciamiento social, utilización de barbijos, personas dentro del comercio sujeto a habilitación municipal, en la franja horaria dispuesta en el ARTICULO 1°.-

ARTICULO 5°: DISPONER que los bares, restaurantes y similares podrán atender sólo mediante modalidad "delivery" hasta las 02:00 hs., sin permanencia del público en los locales.-

ARTICULO 6°: CONTINUAR con los mismos protocolos establecidos oportunamente para el ingreso a la ciudad.-

ARTICULO 7°: ESTABLECER que las medidas dispuestas en la presente resolución tendrán vigencia a partir del 18 de marzo del año 2.021 hasta el 24 de marzo del año 2.021, quedando sujeta a revisión junto al Comité Médico Local conforme a las circunstancias epidemiológicas en nuestra ciudad.-

ARTICULO 8°: INSTRUIR a la Policía de la Provincia de Corrientes a efectuar controles en las zonas urbanas, sub-urbanas y rurales a efectos de desalentar cualquier tipo de reunión social que no sean las comprendidas en el ARTICULO 2° (Burbuja Familiar).-

ARTICULO 9°: DISPONER el cierre transitorio del "Acceso Sur" hasta tanto se instrumente un sistema de oblea para tránsito vecinal autorizado.-

ARTICULO 10°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. LUIS FERRALDI
Secretario de Legal y Técnica
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



CURUZU CUATIA
18 MAR 2021

Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 095...

VISTO:

La necesidad de mantener un estricto control del ingreso a nuestra ciudad de personas restringiendo el ingreso general a un solo lugar físico; y

CONSIDERANDO:

Que EN VIRTUD que por las sucesivas acciones y disposiciones relativas a la PANDEMIA COVID 19 se ha instituido un INGRESO UNICO Y OBLIGATORIO A la ciudad para todas las personas que desean ingresar por razones varias.-

Que la extensión del plazo de VIGENCIA de dicha PANDEMIA ha generado la necesidad de agilizar para un sector productivo y familiar de la ciudad la posibilidad de ingreso por un lugar alternativo dada su ubicación geográfica y el consabido trastorno diario que genera la necesidad de realizar largos y frecuentes traslados como los costos económicos que ello implica.-

Que en atención a lo antes expresado es necesario implementar un SISTEMA DE PASES para TRANSITO VECINAL AUTORIZADO que permita y facilite el control a los agentes destinados en el ACCESO SUR a fin de proceder a la apertura del mismo en horarios determinados y permita la circulación de los vecinos de la zona SUR de la ciudad de CURUZU CUATIA, EVITANDOLES las molestias antes indicadas.-

Que el ente encargado de conferir las OBLEAS QUE ACREDITEN DICHA CONDICION SERA LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL que a su vez llevara un registro de los PASES OTORGADOS.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer que se procederá a Habilitar el ACCESO SUR para acceso de TRANSITO VECINAL AUTORIZADO en horarios determinados cuyo establecimiento estará a cargo de la DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL conforme a la disponibilidad de PERSONAL.-

Dr. LUIS TRIPALDI
Secretario de Legal y Técnica
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 096 . . .**VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 23 de febrero de 2021; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$463.500,00), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2021, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2021, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2021 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$463.500,00), acreditadas el 23 de febrero de 2021; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía
22 MAR 2021
Dr. JOSÉ MIGUEL A. DEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 097 . . .**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 (\$205.760,00), PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$258.250,00) Y PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CIENCUENTA 00/100 (\$21.150,00) acreditadas el 19 de FEBRERO de 2021, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2021 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 (\$205.760,00), PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$258.250,00) Y PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CIENCUENTA 00/100 (\$21.150,00) acreditadas el 19 de FEBRERO de 2021, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERÓNICA MESERENDOTZ
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,

22 MAR 2021:

JOSE MIGUEL ANSEL RIGUEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2021"



RESOLUCIÓN N° 098...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. GONZALEZ, YESICA NOEMI D.N.I N° 37.288.691; Expediente Administrativo N° 2521/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad reconoce a los vecinos el derecho al acceso y goce a una vivienda digna; y

Que la presente ayuda económica es a fin de solventar los gastos derivados de la compra de materiales para la construcción de un baño en su vivienda; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos quince mil (\$ 15.000,00) a Sra. GONZALEZ, YESICA NOEMI D.N.I N° 37.288.691.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-


VERÓNICA INÉS ESPINOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatíá





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 099...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr Dominici Ezequiel– DNI 36.027.028; en el Expediente Administrativo Nro. 0722/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

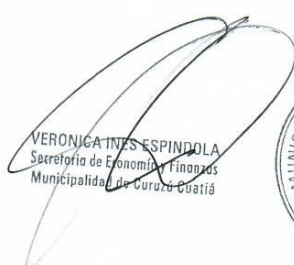
POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTICUATRO (\$ 24.000) Al Sr. DOMINICI EZEQUIEL– DNI 36.027.028. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -


VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
22 MAR 2021


JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 100

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. ACEVEDO, RAMÓN ANDRES - DNI 36.111.858; expediente administrativo N° 2813/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad reconoce el Derecho de sus ciudadanos de acceder a la educación; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica; y

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos nueve mil (\$4.000,00) al Sr. ACEVEDO, RAMÓN ANDRES - DNI 36.111.858.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

VERONICA INES ESPINOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



CURUZU CUATIA

22 MAR 2021

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 101 .

VISTO: La ORDENANZA Nro.3313 dictada por el HCD que ESTABLECE MULTAS DINERARIAS por violación NORMAS COVID 19 que detallan en la misma.-

CONSIDERANDO: Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro.3313 dictada por el HCD que ESTABLECE MULTAS DINERARIAS por violación NORMAS COVID que detallan en Ordenanza antes indicada.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. LUIS TRIPALDI
Secretaría de Legal y Técnica
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
22 MAR 2021



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 102 . . .

VISTO:

La Ordenanza N° 3.313 de fecha 17 de marzo del año 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Curuzú Cuatía; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Art. 2 de la Ordenanza N° 3.313/21 se faculta al D.E.M. a designar los funcionarios y empleados municipales que realicen las inspecciones por violación de protocolos COVID-19.-

Que conforme a la facultad atribuida, este D.E.M. debe designar funcionarios y empleados municipales, y no áreas y/o reparticiones.-

Que cumpliendo con lo dispuesto por la referenciada Ordenanza, el D.E.M. designará a los funcionarios a cargo de la Sud-Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, de la Dirección de Calidad Ambiental y Bromatología y de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-


Dr. LUIS TRIPALDI
Secretario de Legal y Técnica
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°:DESIGNAR a la Directorate Calidad Ambiental y Bromatología, Sra. Graciela Quintana, D.N.I. N° 16.742.632, al Sub-Director de Tránsito y Seguridad Vial, Sr. Fabián Troncoso, D.N.I. N° 28.111.573 y al funcionario a cargo de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, de forma indistinta, como personal municipal facultado para inspeccionar, labrar y suscribir las actas de rigor correspondientes, velando por el fiel cumplimiento de la Ordenanza N° 3.313 de fecha 17 de marzo del año 2.021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Curuzú Cuatiá.-

ARTÍCULO 2°: DISPONER que las personas citadas en el ARTICULO 1° se encuentran facultados a requerir la colaboración del personal inherente a su área para efectuar los procedimientos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR la colaboración y auxilio de la fuerza pública local cuando fuese necesario.-

ARTICULO 4°:COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese yarchivese.-

CURUZU CUATIA

22 MAR 2021



Dr. LUIS TRIPALDI
Secretario de Legal y Técnico
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

JOSE MIGUEL ANGEL VIRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 36/2021

VISTO:

La resolución N° 093, del D.E.M, aprobada el día 17 de Marzo del corriente, donde decreta asueto administrativo para todo el personal municipal los días 18,19, 22,23 de Marzo.-

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la actual situación epidemiológica y atendiendo a las razones invocadas por el D.E.M en la Resolución antes mencionadas.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1°.- ADHERIR a la resolución 093 del D.E.M, del día 17 de marzo del año 2021.-

Art. 2°: ESTABLECER asueto administrativo para el personal dependiente del H.C.D, los días 18, 19, 22, 23 de Marzo, determinando las guardias mínimas en las cuales funcionara el mismo.-

Art.3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

CURUZU CUATIA CORRIENTES, 17 de Marzo de 2021

Federando...
Secretario H.C.D.
Curuzú Cuatía -



Naya Yrigoyen Mariel
NAYA YRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía


Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía